

Información Registral expedida por:

MARIA TERESA SAEZ SANZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE 3

ARQUITECTO MORELL, 19
03003 - ALICANTE (ALICANTE)

Teléfono: 965 98 62 79

Fax:

Correo electrónico: alicante3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

FRANCISCO ANTONIO GASPAR LOPEZ

con DNI/CIF: 21427535E

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **M88HN83F**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE N° 3

MARIA TERESA SAEZ SANZ -

DNI/NIF:18917291K

Fecha: veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro.

DATOS DE INSCRIPCION

Tomó: 792 Libro: 792 Folio: 109 Inscripción: 6 Fecha: 23/09/1997

FINCA DE ALICANTE N°: 5379

CRU: 03022000055412

DESCRIPCION

URBANA.- NÚMERO QUINCE.- Vivienda izquierda tipo E, del piso cuarto, zaguán cuarenta y ocho, de la casa números cuarenta y ocho y cincuenta de la Calle Marques de Molins, de esta ciudad, hoy está señalado su zaguán con el número cincuenta y dos.- Mide ciento cuarenta y siete metros, dieciséis decímetros cuadrados.- Consta de vestíbulo, distribuidores, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina con office y despensa, baño, aseo, terraza en fachada y otra de servicio al patio.- Linderos, llegando de la escalera: derecha, patio de luces, vivienda centro del mismo piso, casa y zaguán, y calle de su situación; izquierda, patio de la casa y casa de varios propietarios; fondo, patio de luces y finca de los señores Alcaraz Martínez.- Se le asigna una cuota de participación de cuatro enteros, siete centésimas por ciento en el edificio total así como en sus elementos comunes y gastos generales, excepto en los gastos de zaguán y escalera en que le corresponderá la quinceava parte.-

Según consta en la finca matriz, tiene concedida CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDA DE RENTA LIMITADA GRUPO PRIMERO a virtud de la cédula expedida en Alicante, el día 5 de marzo de 1966, dimanante del expediente número A-I-76-64.-

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 L.H.

TITULARIDAD

Los cónyuges **Don FRANCISCO ANTONIO GASPARD LOPEZ**, con N.I.F. número 21.427.535-E y **Doña ANA MARIA PERAL MIRALLES**, con N.I.F. número 21.486.163-T la totalidad de esta finca **del PLENO DOMINIO** con carácter presuntivamente ganancial.

- Adquirida por Adjudicación Judicial, en virtud del documento judicial expedido en Elche, de fecha 29 de abril de 1997, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 9 DE ELCHE.

- Inscripción 6ª. En la fecha 23 de septiembre de 1997, al tomo 792, libro 792, folio 109.

CARGAS VIGENTES

HIPOTECA a favor de SANTIAGO CASORRAN DUEÑAS, casado con Raimunda Rio Tena en cuanto al **100,00000%** de esta finca para responder de 36.060,73 euros de principal; intereses de demora durante 36 meses por un total de 19.472,79 euros; unas costas y gastos judiciales de 10.818,22 euros.



Con un plazo de amortización de 12 meses con fecha de vencimiento del 05 de marzo de 1993.

- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON RICARDO SANCHEZ JIMENEZ, de ALICANTE/ALACANT, el día 05/03/92.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 4ª, TOMO: 792, LIBRO: 792, FOLIO: 109, con fecha 25/03/92.

HIPOTECA a favor de la entidad **BANKOA SA** con CIF: A20043717, en cuanto al **100,000000%** de esta finca para responder de 18.030,36 euros de principal; intereses de demora durante 36 meses con un tipo máximo del 27,5% anual; unas costas y gastos judiciales de 3.606,07 euros.

Con un plazo de amortización de 96 meses con fecha de vencimiento del 31 de mayo de 2000.

- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON MARIO NAVARRO CASTELLÓ, de ALICANTE/ALACANT, el día 29/05/92.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 5ª, TOMO: 792, LIBRO: 792, FOLIO: 109, con fecha 21/07/92.

EMBARGO EJECUTIVO a favor de **CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA CREDITO** con CIF: F03014677, en cuanto a la totalidad **del PLENO DOMINIO**, que pertenece a **FRANCISCO ANTONIO GASPAS LOPEZ** y ANA MARIA PERAL MIRALLES en reclamación de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y TRES CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES Y COSTAS**, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia N° 4 Alicante, de Alicante, a resultas del procedimiento Ejecución de títulos no judiciales número 1643/2020.

- Anotación letra L. En la fecha 11 de enero de 2021, al tomo 941, libro 941, folio 94.

Al margen de la inscripción/ anotación Lª, aparece extendida nota de fecha 11/01/21, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

EMBARGO PREVENTIVO a favor de **CAIXABANK SA*** con CIF: A08663619, en cuanto a la totalidad **del PLENO DOMINIO**, que pertenece a **FRANCISCO ANTONIO GASPAS LOPEZ** y ANA MARIA PERAL MIRALLES en reclamación de **SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL**, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Alicante, de Alicante, a resultas del procedimiento PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES número 324/2021.

- Anotación letra M. En la fecha 08 de junio de 2021, al tomo 941, libro 941, folio 94.

Al margen de la inscripción/ anotación Mª, aparece extendida nota de fecha 08/06/21, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SIN MAS CARGAS

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO O PRORROGADOS
RESPECTO DE LOS PACTOS NO INSCRITOS:**

NO hay documentos pendientes de despacho



--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Hons.3.01 euros



IVA. 0.63 euros
TOTAL 3.64 euros

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALICANTE 3 a día veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 20302228F467BCD7

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20302228F467BCD7